

137546

5-8-2011

Chone, 04 de agosto del 2011

Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Asesoría MARLORE ZAMBRANO
P/P. GABRIELA VERNICHER
94 los gastos y de sus
Asociados intereses en
información suscrita
5-8-2011

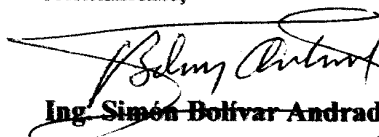
De mi consideración:

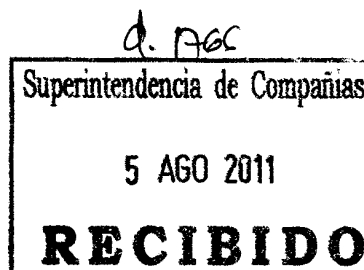
En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía **CONSMAGIRSA S.A.**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Simon Bolivar Andrade Gomez	130155017-2	María Gabriela Burneo del Pozo	171355823-5	400
Simon Bolivar Andrade Gomez	130155017-2	Sandra Inés Andrade Peña	130785695-3	80
Carole Ines Andrade Peña	130657207-2	Sandra Inés Andrade Peña	130785695-3	160

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$. 1,00 Un dólar cada una.

Atentamente,


Ing. Simón Bolívar Andrade Gómez
C. C.130155017-2
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CONSTRUMAGIR S. A.



Señor.

Simón Bolívar Andrade Gómez

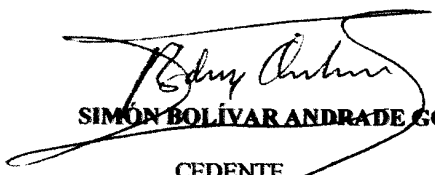
Ciudad.

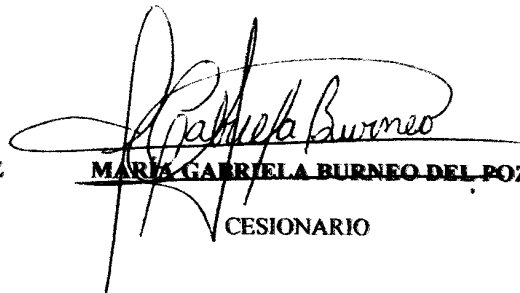
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 400 acciones del paquete accionario que poseo en la compañía **CONSMAGIRSA S. A.** del valor de \$ 1,00 dólar cada una, a la señora **MARÍA GABRIELA BURNEO DEL POZO** con cedula No.171355823-5 de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,


SIMÓN BOLÍVAR ANDRADE GÓMEZ
CEDENTE

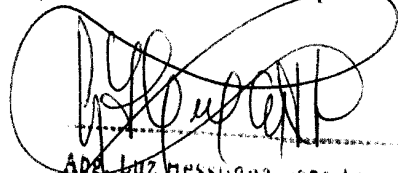

MARÍA GABRIELA BURNEO DEL POZO
CESIONARIO


GEORGINA INÉS PEÑA HIDALGO
ESPOSA DEL CEDENTE

CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día vienes diecisiete del mes de junio del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe)




ABG. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO
LA Notaria.....

Señor.

Simón Bolívar Andrade Gómez

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 160 acciones del paquete accionario que poseo en la compañía **CONSMAGIRSA S. A.** del valor de \$ 1,00 dólar cada una, ala señora **SANDRA INÉS ANDRADE PEÑA** con cedula No.**130785695-3** de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,


CAROLE INÉS ANDRADE PEÑA

CEDENTE

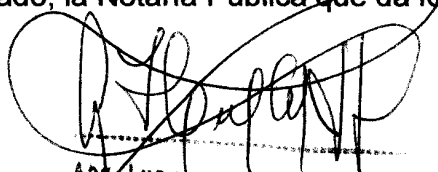

SANDRA INÉS ANDRADE PEÑA

CESIONARIO

CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día vienes diecisiete del mes de junio del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.




Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO
LA Notaria.....

Señor.

Simón Bolívar Andrade Gómez

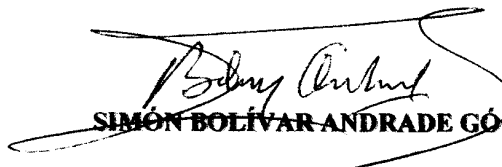
Ciudad.

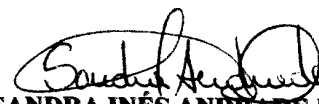
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 80 acciones del paquete accionario que poseo en la compañía **CONSMAGIRSA S. A.** del valor de \$ 1,00 dólar cada una, a la señora **SANDRA INÉS ANDRADE PEÑA** con cedula No. **130785695-3** de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,


SIMÓN BOLÍVAR ANDRADE GÓMEZ
CEDENTE

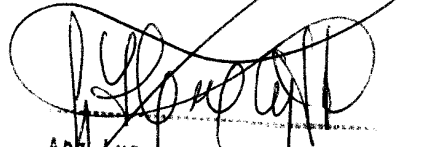

SANDRA INÉS ANDRADE PEÑA
CESIONARIO


GEORGINA INÉS PEÑA HIDALGO
ESPOSA DEL CEDENTE

CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día vienes diecisiete del mes de junio del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe,




Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO
LA Notaria.....